



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas,
Jurídicas y Sociales

RESOLUCIÓN DECECO N°

0033-26

Salta, 26 FEB 2026
EXPEDIENTE N° 6556/24

V I S T O: Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el llamado a concurso público de antecedentes y prueba de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular Adjunto con dedicación simple para la asignatura "Hotelería I" (2do. año, 1er. cuatrimestre) de la carrera Tecnicatura Universitaria en Gestión de Turismo, Plan de Estudios 2013, que se dicta en la Extensión Áulica Cafayate, y;

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° de la Resolución CD-ECO N° 522/25, se consignó un error involuntario en referencia al año y cuatrimestre de la mencionada asignatura; donde dice: "... para la asignatura Hotelería I (1° año, 2do. cuatrimestre)" debe decir: "...para la asignatura Hotelería I (2° año, 1er. cuatrimestre) ..."

Que el Decreto 1759/72 - Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo N° 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y lo aritmético, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión"

Que la Res. CS N° 544/11, avala la modalidad utilizada por la Secretaría del Consejo Superior y las Facultades, en el sentido de subsanar errores materiales producidos tanto en Resoluciones del Consejo Superior como de los Consejos Directivos, a través de resoluciones rectorales y de decanato, según corresponda.

Que corresponde emitir el acto administrativo rectificando lo consignado en el Artículo 1° de la Resolución CD-ECO N° 522/25.

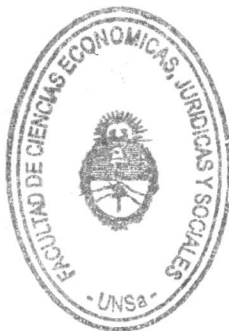
POR ELLO: en uso de las atribuciones que le son propias;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: RECTIFICAR el Artículo 1° de la Resolución CD-ECO N° 522/25, del Expediente de referencia, donde dice: "... para la asignatura Hotelería I (1° año, 2do. cuatrimestre)" debe decir: "...para la asignatura Hotelería I (2° año, 1er. cuatrimestre) ..."

ARTÍCULO 2°: -HÁGASE SABER a las Direcciones General Académica y Administrativa Económica y demás interesados para su toma de razón y demás efectos.

Cra. ROSALIA HAYDÉE JAIME
Secretaría de As. Académicos
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - U.N.sa.



Lic. TEODELINA INES ZUVIRIA
DECANA
Fac. Cs. Económicas, Jurídicas y Sociales - U.N.Sa.